ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO MC-DAAL-021 -2024

NUMERO DE CONTRATO	**MC-DAAL-021-2024**	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RELOJ PÚBLICO UBICADO EN LA TORRE DEL RELOJ DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	
CONTRATISTA	**GRUPO CONSERVAR S. A. S**	
VALOR	**CONTRATO INICIAL**	$ 68.715.931
	ADICION	$ 0
	TOTAL PAGADO:	$ 68.715.931

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 el Decreto 019 de 2012, entre los suscritos, por una parte, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir la presente acta, la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio del Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 004 de 01 de enero de 2024,modificado por el Decreto 1917 de 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, y quien para efectos del presente se denomina EL CONTRATANTE; y por otra parte, el señor **SALIM FRANCISCO OSTA LEFRANC**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.102.340 representante legal de la sociedad **GRUPO CONSERVAR S.A.S**, con Nit, 901054612 - 8, o quien haga sus veces al momento de la suscripción de este documento, facultada para suscribir la presente acta, y quien para efectos del presente escrito se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del contrato **MC-DAAL-021-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que son partes intervinientes en el presente contrato a liquidar como parte **CONTRATANTE**: La Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

CONTRATISTA: el señor **SALIM FRANCISCO OSTA LEFRANC**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.102.340 representante legal de la sociedad **GRUPO CONSERVAR S.A.S**, con Nit, 901054612 - 8 o quien haga sus veces al momento de la suscripción de este documento.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MAICOL DURAN LORDUY Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03

SEGUNDO: Que el objeto del presente contrato a liquidar es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RELOJ PÚBLICO UBICADO EN LA TORRE DEL RELOJ DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**... por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($68.715.931,00).**

TERCERO: Que el presente contrato se encuentra soportado en los siguientes CDP y RP:

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
DISPONIBILIDAD	**307**	**05**	**23/08/2024**	**$ 70.669.834**
REGISTRO	**3038**	**05**	**09/09/2024**	**$ 68.715.931**

CUARTO: Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se tiene que este inició el 25 de septiembre de 2024, conforme al acta de inicio suscrita por las partes, y finalizó el 30 de octubre de 2024, tal como consta publicado en la plataforma SECOP.

QUINTO: Que revisado el expediente contractual y el PREDIS del presente contrato, este arroja el siguiente balance financiero:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 68.715.931
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 68.715.931
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 68.715.931
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 68.715.931
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL DISTRITO	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO	$ 68.715.931

SEXTO: Que, dentro de la minuta contractual, en su clausula 13, se encuentra la exigencia de pólizas para el cumplimiento y la ejecución de este, como se observa en el contrato:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contratoy el pago de las multas y la cláusulapenal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación delcontrato	Diez por ciento (10 %)del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya deutilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato ytres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %)del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato yseis (06) meses más.	Veinte por ciento (10 %)del valor del contrato.
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (06) meses más	Veinte por ciento (10 %)del valor del contrato.

SEPTIMO: Que el contratista ejecutó el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones de este y su tipología. Así mismo, conforme a lo señalado en el Certificado de Supervisión emitido por el supervisor del contrato, el contratista ha cumplido sus respectivas obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

OCTAVO: Que no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, razón por la cual no se surtieron procedimientos administrativos sancionatorios en contra del contratista.

NOVENO: Que, cumplidos los requisitos sobre la liquidación de este contrato, las partes reconocen la ejecución a satisfacción de las actividades.

La presente Acta de Liquidación cumple con los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el contrato **MC-DAAL-021-2024**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RELOJ PÚBLICO UBICADO EN LA TORRE DEL RELOJ DE LA CIUDAD DE CARTAGENA"** por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($68.715.931,00).**

SEGUNDO: EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, EL CONTRATISTA libera y exonera de toda obligación a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO**, sobre cualquier acción o pretensión relacionada con el presente contrato, de la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa dentro del expediente contractual.

En fe de lo anterior y para la constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Cartagena de Indias.

MERYS CASTRO PEREIRA
DIR. ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO

SALIM F. OSTA LEFRANC
CONTRATISTA

Proyectó: Carla Martinez B – Asesor Jurídico Externo – DAAL.

Revisó: Luz Meri Chávez G./Asesora Jurídica Ext- DAAL.